



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Martes 20 de agosto

Número 188

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de agosto de 1974,
por la que se suprimen las limitaciones impuestas a la mujer para participar en los espectáculos taurinos.

Excelentísimos señores:

La Ley 58/1961, de 22 de julio, reconoció a la mujer los mismos derechos que al varón para el ejercicio de toda clase de actividades profesionales y de trabajo, sin más limitaciones que las establecidas en la misma.

Al amparo de este precepto se ha solicitado en reiteradas ocasiones la eliminación de la prohibición establecida en el Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962 respecto a la participación de la mujer en la lidia de las reses bravas.

Ante tales antecedentes y circunstancias se han solicitado los informes pertinentes, todos los cuales son favorables a la supresión de la prohibición mencionada, por cuyo motivo se estima oportuno franquear a la mujer el acceso al ámbito profesional de los espectáculos taurinos suprimiendo el párrafo segundo del apartado c) del artículo 49 del Reglamento de Espectáculos Taurinos vigente.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. — Se suprime el párrafo segundo del apartado c) del artículo 49 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de agosto de 1974. —
García Hernández.

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 26

Recordatoria a todos los municipios de la prohibición de adoptar nombres inadecuados

Teniéndose en cuenta que estamos atravesando una etapa de alteración de municipios por acogerse muchos de ellos a las fórmulas jurídico-administrativas que ofrece la Ley de Régimen Local y Reglamentos complementarios para su fusión, incorporación, agregación, etcétera, dentro de los supuestos exigibles previstos, considero necesario recordar que la adopción de los nombres de municipios habrá de seguir el procedimiento legal establecido en los artículos 22, 121 b) y 303 b) de la vigente Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, y en el 40 del también Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952.

Por cuya consecuencia todo posible cambio o adopción de nombre que no se ajuste rigurosamente a las normas legales contenidas en los preceptos anteriormente indicados, carecería de validez.

Lo que comunico a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de esta provincia de Burgos para su debido conocimiento y estricta observancia.

Burgos, 14 de agosto de 1974. —
El Gobernador Civil accidental,
Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Indices núms. 31, 32 y 33

- 19.—Hilaria Martínez Quevedo.
- 20.—Esther González Montero.
- 34.—Huérfanas García Esteban.
- 66.—Secundino Villar Gonzalo.
- 67.—Atanasio González de Prado.
- 68.—Angel Pardo García.
- 69.—Victor Fuertes García.
- 70.—Félix Ahedo Bañuelos.
- 71.—Diosdado Pascual Chicote.
- 72.—Pedro Arce Alonso.
- 73.—Benjamin Fernández López, Remitiendo 2 R. M. Militar.
- 21.—M. del Carmen Saiz Alonso.
- 35.—Huérfanas Santamaría Santamaría.
- 36.—Columbiana Villanueva Marcos.
- 74.—Zacarías Mateo de Miguel.
- 75.—Prisciliano Martínez Centeno.
- 76.—Rafael Blanco Maeso.
- 77.—Toribio Martín Saiz.
- 78.—Fabriciano Martínez Martínez.
- 79.—Marciano Ortega Calvo.
- 80.—Emilio Díez Díez.
- 81.—José García Pérez.
- 82.—Fabián Salas Juárez.
- 83.—Laureano Santos Saiz.
- 84.—Marcial Villanueva Sáez.
- 85.—Camillo Sanz Elvira.
- 86.—Gervasio Güemes Alonso.
- 87.—Angel Camarero Moral.
- 88.—José Zapatero Cabestrero.

- 89.—Ricardo Zamora Jiménez.
- 90.—Teodoro Munilla Royo.
- 91.—Anastasio Ruiz Gutiérrez.
- 15.—Jesús Vicario Moreno.
- 92.—José Cantero Laredo.
- 93.—Tomás Arnaiz Ruiz.
- 94.—Florencio Arenillas Esteban.
- 95.—Aureliano Camarero Camarero.
- 96.—Luis Hernando Rico.
- 97.—César Nebreda Ruiz.
- 98.—Exuperio Moral Ortega.
- 99.—Agustín Gómez Arce.
- 100.—Florencio Melgosa Peña.
- 101.—Teófilo Puente Ortega.
- 102.—Salvador Martínez Martínez.

Ana Carmona de Arcos.
López García.

Providencias Judiciales

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y aperebiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Raymond Roger Bridembach, con domicilio en Quartier Notre Dame Des Chamis 84110, Vaison, a fin de que en término de 10 días a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y requerirle para exhibición y testimonio de los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros. Diligencias previas 555 de 1974.

= O =

Alcides da Costa Maio, natural Campea Vila Real (Portugal) y vecino de Francia, 5 Rue du Lt. Ducloux, y a Nair Costa Fernández, natural de Goyán (Pontevedra), residente en Alemania, 6056 Heusenstamm, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración y

testimoniar los permisos de conducir de los mismos y de circulación de sus respectivos vehículos. Diligencias previas número 599 de 1974.

= O =

Antonio Vega Vizcaya, con domicilio en París, Square Jules Chéret, núm. 1, distrito 20, a fin de que el día 4 de octubre, a las diez y media de la mañana, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir al juicio oral señalado en las diligencias previas número 61 de 1974.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Zaidi Messai, nacido el 14 de julio de 1927, en Argelia, con pasaporte núm. 519341, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, y hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Diligencias previas número 503, de 1974.

= O =

Maria Teresa Augusta Leal, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Champigny (Francia), 5 rue Pierre Curie, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para ser oída, hacerla el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Diligencias previas núm. 513 de 1974.

Juzgado de Instrucción de Lerma

Dad Mohamed, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración sobre los hechos, exhiba su permiso de conducir, permiso de circulación del vehículo matrícula 20-43-FA (NL) y documentos de aseguramiento del mismo, hacerle ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico Forense. Diligencias previas penales núm. 143 de 1974.

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valcaba-Vallés Rafecas.

do de Roa (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 15 de julio de 1971:

Primero.—Que con fecha 8 de agosto de 1974, la Presidencia del IRYDA, tras haber introducido en el proyecto, como consecuencia de encuesta llevada a cabo en la forma que disponen los artículos 197 y 209 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, las reformas procedentes, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Valcabado de Roa.

Segundo.—Que dicho acuerdo, con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Valcabado de Roa, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Que, contra el mencionado acuerdo, puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, durante los treinta días de su publicación, debiendo los recurrentes presentar su escrito, con dos copias, en la Jefatura Provincial (Plaza Alonso Martínez, 7-8.º), o en las oficinas centrales del Instituto, y señalar en el mismo un domicilio dentro de la zona, para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte que, contra el acuerdo, solo cabe el recurso si el mismo no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su publicación y redacción.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación de Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total del recurso.

Burgos, 12 de agosto de 1974.—El Jefe Provincial del IRYDA. José

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de las calles de Filomena Huerta, Santa María, San Andrés, tramo de la era de la Calle Mayor y plaza del Condestable, de esta ciudad a continuación del presente expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a las veintiuna horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea Constitutiva de la Asociación de Contribuyentes, que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario, o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.—Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.
- 2.—Designación de Delegados.
- 3.—Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Salas de los Infantes, 14 de agosto de 1974. — El Alcalde, Julián Ruiz.

* * *

Relación provisional de contribuyentes afectados por las obras de pavimentación de las calles que a continuación se expresan:

Calle de Filomena Huerta: don Moisés Pérez Ortiz; don Arsenio Martínez Martínez y hermanos; don Antonio y don Jesús Molinero Santacruz; Herederos de doña Carmen Rica; don Primitivo Ordóñez Calvo.

Plaza del Condestable: don Alfredo Sebastián Santamaría; don Agustín Arévalo Gil; doña Ange-

la Moreno Rojo; doña Josefa Ontañón Heras; don Saturio Guerrero Camarero; Hermanas Valero Arranz; don Antonio Martínez de Domingo; doña Mercedes Arroyo Sierra y hermanos; doña Lucía Barriuso Castrillo; don Daniel Pineda Martín.

Calle de Santa María: don Miguel Carazo Rey; don Gonzalo Camarero Camarero; don Pedro Arribas Contreras; Hdros. de Nicolás González; doña Emilia Llorente Olalla; don Sixto Burgos Blanco; don Bernardo Mínguez García; don Julián Barriuso Castrillo; doña Fredesvinda García Tejada; Sociedad de Socorros Mutuos; Hermanos Martínez Calvo.

Calle de San Andrés (Tramo 1.º): don Manuel Elvira Duárte; Hermanos Martínez Calvo; don Benito Varga Moncalvillo; doña Patrocinio López Gómez, y hermanas; don Francisco Rojo Sancho; doña Patrocinio Piernavieja Hernando; don Félix Bengoechea González; don Cecilio Heras Camarero; don Domingo Esteban García; don Juan García María; don José Benito Herrera; don Rufino Jiménez Santamaría; don Francisco Vicente del Pozo; don Julián Barriuso Castrillo; doña Benita Llorente Olalla; doña Catalina Heras Olalla; don Enrique Alcalde Palomero; don Santiago García Camarero; doña María de Juan Rojo; don Pedro Olalla Olalla; don Francisco Melguizo Povedano; don Secundino García Rojo; don Juan Arribas Contreras; don Victorio Rodríguez Benito; don Pedro Olalla Olalla; don Antonio Rey Olalla; don Julián Cuadrado Serrano; don Maximino Costalago de Pablo; don Genaro Olalla Millán; doña Victoria Gonzalo Portugal; doña Fredesvinda García Tejada y hermana.

Calle de San Andrés (Tramo 2.º, reloj): don Secundino García Rojo; don Felipe Barriuso Sancho y herm.; don Bernardo Mínguez García; don Antonio Melguizo Povedano; doña Felipa García Rojo; don Benito Jaramillo Peña; Hdros. de Nicolás González; don Diego Esteban García.

Calle de San Andrés (Tramo 3.º, Calvario): don Jesús Abad Rojo; don Antonino Esteban María; don Eusebio Herrera Rojo; don Leoncio Hontoria Ruiz; don Arsenio del Pino Moreno; don Angel Gon-

zález Molinero; doña Martina Herrera Rojo; doña Isidra Molinero Herrera; don Juan Arribas Contreras; doña Isidra Molinero Herrera; don José Benito Herrera; don Santiago García Camarero; don Leoncio Hontoria Ruiz; don Victor Rojo Camarero; don Julián de Juan Cámara; don Julio Herrera Santamaría; doña Clara García Terrazas; don Ambrosio Gómez Gonzalo.

Calle Mayor (Tramo 1.º, Era): don Jesús Contreras Camarero; doña Mercedes García Santa María; doña Felisa Camarero Olalla; doña Paulina Munguía Hernández; doña Juliana Heras Alcalde; don Aniceto Sierra Alonso; don Jacinto Serrano Benito; don Félix María María.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Confeccionado y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en el concurso, sobre contratación de los servicios de una orquesta para la amenización de los bailes de las fiestas patronales de esta villa, y demás atracciones que consten en aquél, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, para examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1974.

Vilviestre del Pinar, 9 de agosto de 1974. — El Alcalde, María Encarnación de Sebastián Gómez.

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delega-

do de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que publico para general conocimiento.

Vilviestre del Pinar, 9 de agosto de 1974.—El Alcalde, María Encarnación de Sebastián Gómez.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas Vecinales de Vallejimenó, Tolbaños de Arriba, Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo.

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moradillo de Roa, 8 de agosto de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Sequera de Haza, Cañizar de Argaño, Hornillos del Camino, Isar, Villanueva de Argaño, Palacios de Benaver y Villorejo.

Junta administrativa de Vivar del Cid

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el proyecto de obras «Redes de distribución de agua y saneamiento de «Vivar del Cid», redactado por el Ingeniero de Caminos don Elías Velasco Villamar, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Secretaría de este Municipio, a fin que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Vivar del Cid, a 4 de agosto de 1974.—El Presidente (ilegible).

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria de fecha 28 del actual el proyecto de ampliación de calle de esta localidad redactado por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement por un importe de contrata de 499.353 pesetas, se expone al público en la Secretaría de esta Junta, por el plazo de treinta días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Tolbaños de Arriba, a 11 de agosto de 1974.—El Presidente, Leandro Serrano.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia concurso para la contratación de orquesta que amenice las fiestas locales de este municipio durante el presente año 1974.

El pliego de condiciones y de-

más antecedentes obran en Secretaría.

Las proposiciones, y dado el carácter de urgencia, se presentarán en las oficinas municipales dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vilviestre del Pinar, 8 de agosto de 1974.—El Alcalde, María Encarnación de Sebastián Gómez.

4.101.—98,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Este Ayuntamiento ha acordado constituir acotado privado de caza en todo el término municipal, cuyo efecto aportará el terreno de su propiedad en su totalidad.

Asimismo, consta la cesión de este derecho del aprovechamiento de la caza de las fincas de su propiedad o que cultivan de la casi totalidad de los vecinos de este pueblo y que se incorporarán al acotado de caza que se pretende.

Como quiera que algunos propietarios de fincas rústicas residen fuera de la localidad y otros no han prestado aún su conformidad, se les notifica mencionado acuerdo a fin de que en el plazo de quince días, puedan manifestar su disconformidad con dicha decisión, y se les significa que si en mencionado tiempo no consignan por escrito ante este Ayuntamiento su oposición, se acotarán sus fincas a mencionado efecto de caza, en las mismas condiciones que las de los que las han cedido voluntariamente, considerándoles decaídos del derecho que con relación a este aprovechamiento pudiera corresponderles, transcurrido dicho plazo.

El producto del acotado que se proyecta realizar se destinará a satisfacer gastos de carácter general y dotar servicios u obras de carácter local, si su cuantía lo permite.

San Juan del Monte, 13 de agosto de 1974.—El Alcalde, Crispín Puente.

4.100.—215,00